

Pto. San Julián, 10 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente N° 04146-R-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 050/02-CS-UNPA se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que la citada norma establece que se puede acceder a distintos tipos de becas: a) para estudio destinadas a ingresantes b) para estudio destinadas a alumnos reinscriptos c) de estudio destinadas a alumnos no residentes y d) especiales: para fotocopias, para cantina, jardín maternal o centro materno infantil;

Que asimismo dicha Ordenanza aprueba los criterios indicadores para el otorgamiento de las becas;

Que la Resolución de Rectorado N° 472/03 ad-referendum del Consejo Superior y ratificada mediante Resolución N° 117/03-CS-UNPA dispone el llamado a inscripción de becas para estudios destinadas a alumnos ingresantes para el ciclo académico 2003 y establece como número de becas a concursar el de 100 por un monto mensual de pesos cien (\$ 100,00) cada una por el término de cinco meses período agosto-diciembre;

Que mediante la misma Resolución se establece con carácter de excepción el período de inscripción desde el 5 de agosto y hasta el 31 de agosto del 2003 y se deja establecido que el Formulario de Inscripción tendrá carácter de declaración jurada, esto es sin las certificaciones que avalen lo declarado en el citado formulario hasta que las mismas sean requeridas por el Área de Bienestar Estudiantil de cada Unidad de Gestión, una vez determinado el orden de mérito;

Que se hace necesario definir un instrumento de sistematización de los datos referidos a la actuación académica de los alumnos postulantes a becas;

Que el Programa de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil de la Unidad Académica Caleta Olivia eleva propuesta de formulario de declaración jurada de la actividad académica de alumnos ingresantes que solicitan Becas de Apoyo al estudio;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 557/03 ad-referendum del Consejo Superior se aprueba el Formulario de Declaración Jurada de la actividad académica de alumnos ingresantes que solicitan Becas de Apoyo al Estudio y se establece que el mismo deberá ser presentado conjuntamente con el formulario de inscripción en las solicitudes de becas;

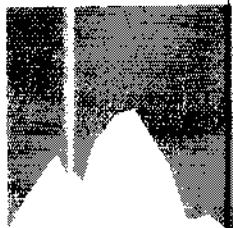
Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 586/03;

Que en acto plenario se aprueba el despacho por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 557/03 ad-referendum del



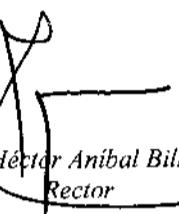
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Consejo Superior y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria del Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector